



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 044 - 2015 - UNJ Jaén, 20 de Enero del 2015

**Visto:** el Oficio N° 015- 2015- OPA –UNJ de fecha 15 de Enero del 2015, Proveído 039-2015 procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, según el artículo 98° de la Ley Universitaria establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión.

Que, mediante Oficio visto, la Presidencia de la Comisión de Admisión solicita suspender las actividades académicas y otra índole durante los días 24 y 25 de Enero del presente año, ya que el Examen de Alto Rendimiento se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

Que mediante Proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la suspensión de actividades académicas y otra índole durante los días 24 y 25 de enero del presente año, por motivo de llevarse a cabo el Examen de Alto Rendimiento en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las actividades académicas y otra índole durante los días 24 y 25 de Enero del presente año por motivo de llevarse a cabo el Examen de Alto Rendimiento en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**

Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

**Distribución:** Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.